

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2004/26

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA

ANUNCIO CORRECCION DE ERRORES

Primero. Subsanan en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, el texto publicado en el B.O.P, n.º 121, Resolución 24/2026, de fecha del 26/06/2026. Examinado el anuncio se ha detectado que se ha producido error material ya que no se especificaron algunos parámetros. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Concretamente en el apartado de Justificación de méritos, apartado 2 (expediente académico), debe incluir "se exige que los aspirantes estén en posesión a efectos laborales (trabajos y oposiciones para el grupo C2, como es el puesto a desempeñar)", algunas de las siguientes titulaciones.

- Graduado Escolar (antigua EGB).
- Título de Técnico Auxiliar (FP I) o FP Básica.
- Certificado de Estudios Primarios (si se obtuvo antes del curso 1975/76).
- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

Segundo. Publicar corrección en el BOP.

En Santa Cruz de Marchena, a catorce de julio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Elena Tijeras Martínez.